

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**3753** BARCELONA

Edicto

Don José María Valls Soriano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 867/2013 en el que se ha dictado con fecha 13 de diciembre de 2013 auto declarando en estado de concurso a la entidad Serveis Sucoma Sociedad Limitada, con CIF B63808000 y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

NIG del procedimiento: 08019-47-1-2013-8006174.

Tipo de concurso: voluntario. Se ordena la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso.

Concursada: Serveis Sucoma, S.L., con domicilio en calle de Isaac Peral, 13, nau 9. 08850 Gavà (Barcelona).

Administrador concursal: VDS Abogados y Economistas Asociados, S.L.P., con domicilio en calle Roger de Lluria, 124, 1-1, 08037 Barcelona (Barcelona), con correo electrónico [serveissucoma@vds-legalfinance.com](mailto:serveissucoma@vds-legalfinance.com)

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al artículo 85 de la Ley concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimientos, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos.- Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 17 de enero de 2014.- El Secretario Judicial, José María Valls Soriano.

ID: A140004098-1